

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 338/24

N°: 539

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 333/24
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 338/24

Orden del día N°: 15

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 OCT 2024

MESA DE ENTRADA
N° 339 Hs: 10:00 - FIRMA: [Firma]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17-OCT 2024



VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2193-2024 y la Nota N° 032/2024
- Letra: V.T.G.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Virgilio Tomas GARCÍA, integrante del Bloque P.J., informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 16 de Octubre del corriente año, por razones inherentes a su función legislativa.

Que por ello, corresponde autorizar la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 2ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado del Sr. Legislador Virgilio Tomás GARCÍA, integrante del Bloque P.J., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 16 de Octubre del corriente año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 333/24

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Miriam Noemi MARTINEZ
Vicepresidenta 2ª
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"